



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS NORTE Y  
SUR DEL COMPLEJO I+D6 DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: OC-INF-2026-01**

Siendo las 10.40 horas del día **4 de mayo de 2026**, se encuentran presentes en las oficinas sitas en calle Maria Curie nº 35 de Málaga, los señores que se relacionan a continuación y que forman parte de la Mesa de Contratación de la entidad convocante:

- D. Luis F. Valverde García, Director económico-financiero de PTA S.A. como Presidente de la mesa de contratación.
- D. Fernando Garrido Adrián, Subdirector de Infraestructuras y servicios de PTA S.A.
- D<sup>a</sup>. Clara Galvez Verdú, Directora de control interno y contratación de PTA S.A.
- D. Antonio Juárez Mota Asesor Jurídico de la sociedad, quien actúa de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa:

Que con fecha 14 de abril de 2026, el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente OC-INF-2026-01, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS NORTE Y SUR DEL COMPLEJO I+D6 DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A., y aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, estableciéndose como **presupuesto máximo de licitación la cantidad de 47.729,41 euros (IVA excluido) para 1 año** (con posibilidad de prórroga 1 año).

Que el anuncio de licitación ha sido publicado en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 14 de abril de 2026.



Que, habiendo transcurrido el plazo fijado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante para la presentación de ofertas de licitación, se hace constar que se han recibido las siguientes:

| Nº | NIF - Razón social                                         | Fecha de presentación |
|----|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1  | B23639446 -CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA            | 27/04/2026<br>09:40   |
| 2  | B02307171- GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.           | 28/04/2026<br>11:20   |
| 3  | B39023601 - SAMSIC IBERIA S.L.                             | 29/04/2026<br>11:57   |
| 4  | B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.  | 29/04/2026<br>14:04   |
| 5  | B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA | 29/04/2026<br>15:53   |

A continuación, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del **sobre electrónico nº 1** que contiene la documentación acreditativa de requisitos previos así como la proposición cuantificable mediante fórmulas de las ofertas recibidas, siguiéndose para la apertura el mismo orden de entrada que tuvieron en su día las ofertas, procediéndose a la lectura de las proposiciones:

**A) PROPOSICION ECONOMICA:**

| Nº | EMPRESA                               | IMPORTE OFERTA<br>ECONÓMICA €<br>(IVA EXCL.) | BOLSA DE HORAS<br>ANUAL |
|----|---------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------|
| 01 | CONTRATAS SERVILIM S.L.               | 43.200,00                                    | 40                      |
| 02 | GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. | 47.727,33                                    | 40                      |



|    |                                               |           |    |
|----|-----------------------------------------------|-----------|----|
| 03 | SAMSIC IBERIA S.L.                            | 39.257,60 | 40 |
| 04 | FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. | 38.619,69 | 40 |
| 05 | LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L.              | 38.300,00 | 40 |

La Mesa de Contratación acuerda dar por finalizado el acto de constatación y apertura del sobre electrónico único, procediendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a la verificación de que las proposiciones presentadas cumplen los requisitos formales establecidos en los pliegos y que no concurre causa de inadmisión derivada de su presentación, así como a la aplicación de fórmulas establecidas en el Anexo VII del PCAP para la evaluación de los criterios evaluables automáticamente.

No habiéndose detectado ningún defecto formal en las proposiciones, a continuación, se procede de acuerdo con el artículo 159.4, a la aplicación de fórmulas establecidas en el Anexo VII del PCAP para la evaluación de los criterios evaluables automáticamente:

| Nº | EMPRESA                                        | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN BOLSA DE HORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------|
| 01 | CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA           | 43,23                       | 10,00                     | 53,23            |
| 02 | GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.          | 0,02                        | 10,00                     | 10,02            |
| 03 | SAMSIC IBERIA S.L.                             | 80,86                       | 10,00                     | 90,86            |
| 04 | FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.  | 86,95                       | 10,00                     | 96,95            |
| 05 | LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA | 90,00                       | 10,00                     | 100,00           |



De acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación procede a la **clasificación por orden decreciente**, ordenando las ofertas en función de su puntuación:

| Nº | EMPRESA                                        | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|----|------------------------------------------------|---------------------|
| 05 | LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA | 100,00              |
| 04 | FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.  | 96,95               |
| 03 | SAMSIC IBERIA S.L.                             | 90,86               |
| 01 | CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA           | 53,23               |
| 02 | GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.          | 10,02               |

De conformidad con el Anexo VIII del Pliego de cláusulas administrativas se consideran como **ofertas anormales o desproporcionadas** -cuando concurren cuatro o más licitadores-, “las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado”.

Procedemos a calcular la media resultante, de acuerdo con dichos parámetros:

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| MEDIA ARITMÉTICA          | <b>41.420,92</b> |
| MEDIA -10%                | <b>37.278,83</b> |
| MEDIA + 10%               | <b>45.563,02</b> |
| <b>RECÁLULO MEDIA</b>     | <b>39.844,32</b> |
| MEDIA -10%: OF ANORMALES: | <b>35.859,89</b> |

No existen ofertas en presunción de anormalidad al no encontrarse ninguna de ellas por debajo del umbral de 35.859,89 euros, por lo que se procede a continuar con los trámites previstos en los apartados 3.º y 4.º del artículo 159.4 LCSP.

Se constata que la empresa que ha obtenido la mejor puntuación es LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA. No habiendo presentado el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Clasificadas (ROLECE) aunque sí declara que se encuentra inscrito mediante declaración del Anexo II.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación acuerda por UNANIMIDAD proponer al órgano de contratación:

- la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS NORTE Y SUR DEL COMPLEJO I+D6 DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. a la entidad LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA, en el precio ofertado de **38.300,00 euros IVA excluido para 1 año** (con posibilidad de prórroga por otro año adicional), por ser la entidad que ha obtenido una mayor puntuación, condicionada a la acreditación de la documentación correspondiente.

- **requerir** a la entidad **LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA** para que aporte: la documentación contemplada en la cláusula 10.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), acreditación de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, documentación acreditativa de solvencia económico-financiera y técnica (incluyendo la documentación de los anexos X, XI, XIV del PCAP), así como para que constituya la garantía definitiva, y aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde la recepción de esta comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Mesa de Contratación decide tener por finalizado el acto cuyo contenido consta en la presente acta, suscribiendo la misma.

D. Luis F. Valverde García

D. Fernando Garrido Adrián

D<sup>a</sup> Clara Gálvez Verdú

D. Antonio Juárez Mota